

CONSTANCIA SECRETARÍA: Hoy 27 de abril de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informando que el apoderado del demandado JAIME ALBERTO RESTREPO MANOTAS allegó memorial en el que informó que el demandado tiene vigente un proceso de insolvencia de persona natural no comerciante en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira, Risaralda, toda vez que se llevó a cabo la diligencia de secuestro de bien inmueble, desconociendo el proceso de insolvencia, enterando al Despacho del proceso de insolvencia, cuando todo debió dirigirse al proceso de insolvencia.

Así mismo, se informa que el día de hoy siendo aproximadamente las 5:00 p.m. Llegó al correo electrónico una información de parte del demandado JAIME ALBERTO RESTREPO MANOTAS demandado en este proceso en el que indica que interpuso una acción de tutela en contra del Juzgado, pero que el Despacho no ha sido notificado de la admisión de esa acción de tutela, revisado el escrito de esa acción de tutela que refiere a ver interpuesto el demandado observa el Despacho sobre la existencia de un proceso de liquidación patrimonial por el fracaso del trámite de insolvencia.

El Juzgado fue informado del proceso de insolvencia y del fracaso de la negociación de deudas, teniendo en cuenta que los acreedores no aceptaron el acuerdo, pero al Juzgado nunca se le informó cual era el Despacho respecto del cual había conocido o iba a conocer del proceso de liquidación patrimonial.

Teniendo en cuenta lo anterior se pasa la actuación a Despacho a resolver.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de abril del dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso : EJECUTIVO
Radicado proceso : 17-001-31-03-002-2017-00107-00
Demandantes : BBVA COLOMBIA
Demandados : GRUPO EMPRESARIAL RESTREPO SAS
JAIME ALBERTO RESTREPO MANOTAS
OSVALDO ENRIQUE RESTREPO MANOTAS

Auto sustanciación No. 402

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que solo hasta el día 28 de febrero de 2022, el Despacho conoció del proceso de insolvencia que se tramita ante el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales, según información brindada por el apoderado del demandado JAIME ALBERTO RESTREPO MANOTAS, pues mediante oficio emanado de la Cámara de Comercio de Pereira, Risaralda, el día 20 de agosto de 2020, se dio a conocer sobre el fracaso del proceso de

insolvencia, sin que se hubiera informado al Despacho decisión posterior, fue por eso que el Juzgado continuo con el trámite normal del proceso, incluyendo esto el ordenamiento de la diligencia de secuestro del bien inmueble y el vehículo de propiedad del demandado.

Por tanto, antes de tomar cualquier decisión, se dispone requerir al Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira, para que informe acerca de la existencia y trámite actual del proceso de liquidación patrimonial del señor JAIME ALBERTO RESTREPO MANOTAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.136.543, al igual que indicará si se remite a dicho Despacho Judicial las diligencias de secuestro diligenciadas. Una vez se reciba información al respecto se dispondrá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No. 028,
de hoy 29 de abril de 2022.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

